

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37619

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-036744

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de marzo de 2011, con el N° 11-036744-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Avery Dennison Corporation, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMAS Y PROCESOS PARA APLICAR ETIQUETAS DE TRANSFERENCIA DE CALOR", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2010/061272 del 20 de diciembre de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 638 del 15 de febrero de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 21631, notificado por fijación en lista el 27 de noviembre de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-036744-00006-0000 del 02 de abril de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 16 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 12, 14 y 15 cumple(n) los

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37619

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-036744

requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que por otra parte el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, señala: *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción."*

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

En cuanto a la(s) reivindicación(es) 13 y 16 incluida(s) en el escrito radicado bajo el N° 11-036744-00006-0000, no se ajusta(n) a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto divulgan resultados o ventajas técnicas a alcanzar que se derivan de la aplicación del procedimiento D establecido en la norma ASTM 96E, y por tanto, no aportan características técnicas esenciales, estructurales y/o funcionales que hagan nuevas las reivindicaciones de las cuales dependen. Cabe destacar que los resultados a obtener o ventajas técnicas, antes mencionadas, fueron objetadas mediante el oficio N° 21631, debido a que tales resultados o ventajas no son materia susceptible de ser estudiada.

Por lo anterior, la(s) reivindicación(es) 13 y 16 no puede(n) considerarse dentro del presente estudio y, en consecuencia, no hay lugar a reconocer para ella(s) el privilegio de patente solicitado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"SISTEMAS Y PROCESOS PARA APLICAR ETIQUETAS DE TRANSFERENCIA DE CALOR "

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37619

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-036744

Clasificación IPC: B 65 C 09/24, 09/36.

Reivindicación(es): 1 a 12, 14 y 15 incluidas en el radicado bajo el N° 11-036744-00006-0000.

Titular(es): AVERY DENNISON CORPORATION.

Domicilio(s): Pasadena, California, Estados Unidos de América.

Inventor(es): James P. Lorence, Jeremy Bockmuller, Richard L. Cevera, John A. Charney, William L. Cone, Liviu Dinescu, Nick McClellen, Richard D. Pastor, Craig W. Potter, Richard A. Previty, Mitchell J. Rackovan, Shawn Ross, Daniel J. Savident, Richard W. Sheldon, Osman N. Tanrikulu y Mark J. Wyatt.

Prioridad(es) N°: US 61/299,151 **Fecha:** 28 de enero de 2010 **País:** US.

N°: US 12/853,429 **Fecha:** 10 de agosto de 2010 **País:** US.

N°: PCT/US2010/4333 **Fecha:** 27 de julio de 2010 **País:** US.

N°: US 12/845,037 **Fecha:** 28 de julio de 2010 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2010/061272 **Fecha:** 20 de diciembre de 2010.

Vigente desde: 20 de diciembre de 2010 **Hasta:** 20 de diciembre de 2030.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para la(s) reivindicación(es) 13 y 16, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Avery Dennison Corporation, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37619

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

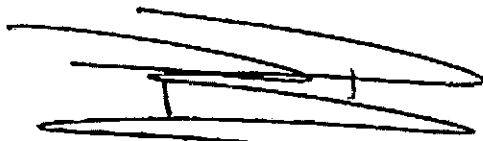
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-036744

contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 24 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
hrobio@rubiolawyers.com
mail@rubiolawyers.com

Elaboró: Diego Alberto Cardenas Gonzalez ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓